



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa previa correspondiente a las canalizaciones de gas que realizará Gas Aragón, S.A. de acuerdo con el proyecto singular de centro de almacenamiento de GLP de 4 m³ y red de distribución en calle Mayor de Belchite (Zaragoza).

Vista la solicitud de fecha 3 de agosto de 2011 presentada por Gas Aragón, S.A. con domicilio en calle Doctor Aznar Molina n.º 8, en solicitud de autorización administrativa de la instalación de referencia.

Visto que dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública y que dentro del período de exposición pública no se han presentado alegaciones a la misma.

Resultando que por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se otorga a Gas Aragón, S.A. autorización administrativa previa para distribución de gas en el municipio de Belchite (Gas-1586).

Visto que a la solicitud presentada por Gas Aragón, S.A. de fecha 3 de agosto de 2011 se acompaña el proyecto de la instalación suscrito por D. Francisco Naya Franco colegiado 2.090 visado n.º VD03437-11A en fecha 20 de julio de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos establece en el artículo 55 que el almacenamiento y distribución de combustibles gaseosos manufacturados, y sintéticos y mezclas de gases y aire para suministro por canalización requerirá autorización administrativa previa

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, aprobado por el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio y el apartado 2 de la ITC-ICG01, Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización, («Boletín Oficial del Estado» n.º 211, de 04/09/2006) y considerando que se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, este Servicio Provincial, ha resuelto lo siguiente:

Otorgar a Gas Aragón, S.A. la autorización administrativa previa y la ejecución de las siguientes instalaciones con el condicionado que se detalla.

Instalación de un conjunto de descarga y almacenamiento de GLP de 4 m³ de capacidad. Equipo de regulación de propano, e instalaciones complementarias.

Descripción de la instalación en la calle Mayor, derivación 1.

Origen: calle Mayor, derivación 1, en nuevo depósito de GLP en proyecto.

Final: calle Mayor, derivación 1 esquina con la calle Mayor, en tubería proyectada.

Trazado: La canalización discurre por la acera en zanja, siempre que las condiciones del terreno así lo permitan.

Esta canalización está construida con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 11 en DN 63 y con una longitud aproximada de 15 metros.

Descripción de la instalación en la calle Mayor.

Origen: calle Mayor esquina con la calle Mayor, derivación 1, al final del tramo anterior.

Final: calle Mayor esquina con la calle Constitución Española, en CAP de nueva construcción.

Trazado: la canalización discurre por la acera en zanja, siempre que las condiciones del terreno así lo permitan.

Esta canalización está construida con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 17,6 en DN 110 y con una longitud aproximada de 75 metros.

En la esquina con la calle Mayor, derivación 1 se construirá un ramal con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 17,6 en DN 110 y con una longitud aproximada de 5 metros.

Condicionado:

1. El plazo de puesta en marcha será de treinta y seis meses a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo prorrogarse dicho plazo previa justificación del mismo.
2. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado y que ha servido de base a esta autorización suscrito por el ingeniero industrial Francisco Naya Franco con las pequeñas variaciones que en su caso se susciten.
3. El titular dará cuenta a este Servicio Provincial de la fecha de comienzo de las obras



4. Todas las soldaduras realizadas en obra se controlarán radiográficamente al 100%. Con la solicitud de puesta en marcha de la instalación deberán presentar certificado de las mismas.
5. Deberán adoptarse las medidas para reducir al mínimo la entrada de agua a las cámaras, cuyos equipos deberán poder accionarse sin peligro aún en el caso de estar sumergidos.
6. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5.7 del Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y en el apartado 5 de la ITC-ICG 01, Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización («Boletín Oficial del Estado» n.º 211, de 4/09/2006), y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación.
7. La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.
8. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.